

**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(EVALÚA CDMX)**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en relación con lo previsto en el Artículo 44 de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), formula el siguiente:

DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS 04/2013 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE LA FORMULACIÓN Y EL DISEÑO DE LA POLÍTICA DE ATENCIÓN, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN LA CIUDAD.

Evaluación Externa	Evaluación Externa de la Formulación y el Diseño de la Política de Atención, Promoción y Garantía de Derechos de Pueblos y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad.
Recomendación	Recomendación Pueblos y Comunidades Indígenas 04/2013: Formular un programa para abatir el rezago registral entre la población indígena en el Distrito Federal que contemple, al menos, los siguientes componentes: - Invitación a personas y organizaciones indígenas de la ciudad para participar en el diseño y promoción del programa. - Mecanismos que hagan posible que las autoridades del registro civil reconozcan la personalidad de las autoridades o representantes indígenas como fedatarias. - Campaña de capacitación y sensibilización para que el personal del registro civil acepte y respete la elección de nombres propios en lenguas indígenas. Asimismo, establecer un mecanismo para atender quejas en el caso de que no se respete ese derecho. - Campañas de registro en las que personal de la Oficialía del Registro Civil de cada Delegación Política acuda a diversos puntos de la ciudad para que, con previa difusión, se atienda a la población sujeta a registro.
Autoridad a la que está dirigida	- Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal a través del Director General del Registro Civil del Distrito Federal. (Aceptada por normatividad y notificada mediante oficio CEDS/DG/156/2014). - Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Aceptada, mediante oficio COPRED/P/CAPPyL/203/2014).
Medios de verificación del cumplimiento	El cumplimiento de la recomendación estará sujeto a que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal realice la presentación formal y en tiempo del programa, con las características señaladas en la recomendación y con el visto bueno del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.
Información presentada para dar cumplimiento	CEDS/DG/156/2014. Oficio enviado por EVALÚA-CDMX a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, notificando que el Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social durante la VI Sesión Ordinaria 2014, procedió a emitir la Recomendación Pueblos y Comunidades Indígenas 04/2013, derivada de la Evaluación de Operación de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF).

1



CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL

CEDS/DG/598/2016. Oficio enviado por el Director General del Evalúa CDMX a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, indicando que el Comité de Evaluación y Recomendaciones, durante su IV Sesión Extraordinaria 2016, resolvió solicitar se envíe la información oficial y documentación soporte con la que se fundamente y se dé cumplimiento a la recomendación cuyo plazo ha vencido.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

CEDS/DG/933/2017. Oficio enviado por el Director General del Evalúa CDMX a la Dirección General del Registro Civil, indicando que en seguimiento al oficio CEDS/DG/598/2017; el Comité de Evaluación y Recomendaciones, durante su VII Sesión Ordinaria 2017, resolvió solicitar envíe información oficial y documentación soporte, en un plazo de 10 días hábiles, para estar en condiciones de dictaminar el cumplimiento de la recomendación, ya que su plazo ha vencido.

CEDS/DG/072/2018. Oficio enviado por el Director General del Evalúa CDMX a la Dirección General del Registro Civil, indicando que en seguimiento a los oficios CDMX CEDS/DG/598/2017 y CEDS/DG/933/2017; el Comité de Evaluación y Recomendaciones, durante su I Sesión Ordinaria 2018, resolvió solicitar envíe información oficial y documentación soporte, en un plazo de 05 días hábiles, para estar en condiciones de dictaminar el cumplimiento de la recomendación, ya que su plazo ha vencido.

Reunión de trabajo celebrada el día 15 de enero de 2018. Esta reunión se llevó a cabo entre la Directora General del Registro Civil y el Director General del EVALÚA-CDMX y el área de evaluación.

DGRC/0350/2018. En atención al oficio CEDS/DG/072/2018, se da contestación al requerimiento de acuerdo a lo siguiente:

Respecto de formular un programa para abatir el rezago registral entre la población indígena del Distrito Federal; hacemos del conocimiento que existe un programa en coordinación con la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), el cual está dirigido a la comunidad indígena y consiste exclusivamente en abatir el subregistro de la población indígena que radica en la Ciudad de México; dicho programa es permanente.

En octubre de 2015, da inicio el Programa "Abogado en tu Casa", con la finalidad de acercar tanto a las personas indígenas residentes en la Ciudad de México, como los habitantes de la misma, los siguientes servicios: registros de nacimiento, registros extemporáneos, matrimonios, búsquedas y expedición del estado civil de las personas, Con este programa se brinda el servicio a través de las unidades móviles que acuden a cada comunidad, pueblo, casas habitación, escuelas, mercados, etc.

CDI es un programa mediante el cual se expiden actas de nacimiento, matrimonio, defunción, se realizan registros a menores, registros extemporáneos y se invita a todos los líderes que se declaren indígenas, a que acudan para que se les pueda brindar este servicio.



el Programa Abogado en tu Casa, los líderes, personal indígena y fedatarios, puedan enviar a ese registro como punto estable para hacer los registros y expedición de actas gratuitas.

El Abogado en tu casa, se distribuye en cinco unidades a todos los puntos de la CDMX, donde es requerida, a efecto de realizar los registros, registros extemporáneos, matrimonios, expedición de actas y búsquedas. Dichas unidades móviles, no se sitúan en puntos fijos, acuden donde los requieren los líderes indígenas, ciudadanos, organizaciones, etc., para brindar el servicio.

Derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, el edificio de la CDI resultó dañado y a la fecha la Secretaría de Gobernación no ha reubicado dichas oficinas y se encuentra a la espera para avisar a la ciudadanía y a la comunidad indígena de las nuevas oficinas.

Respecto al tema de la recomendación, a la fecha se informa lo siguiente:

- Se han expedido 930 actas de nacimiento a personas pertenecientes a pueblos indígenas
- Se tienen programados 3 eventos en coordinación con la CDI, los días 1,7 y 15 de febrero del presente año, a efecto de llevar a cabo la entrega de aproximadamente 300 actas del estado civil de las personas, tanto de la CDMX, como de diferentes estados.
- Se tiene prevista la realización de registros de nacimiento, búsquedas y matrimonios en su caso.

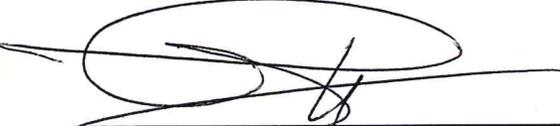
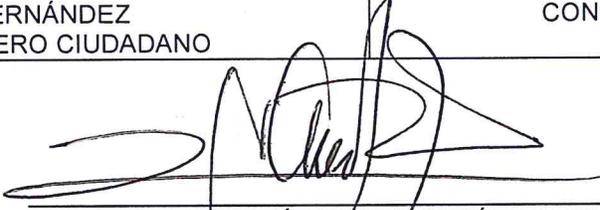
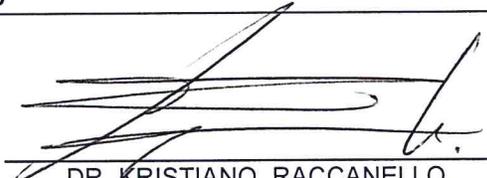
5

CDI		DELEGACIÓN CIUDAD DE MÉXICO	
PROGRAMA ABOGADO EN TU CASA			
FASE 1.- ENTREGA SIMBÓLICA			
Auditorio Alfonso Caso Av. Revolución # 1279, Col. Ilacopac, Delegación Álvaro Obregón Ubicado en las Instalaciones de la Delegación de la CDI CDMX			
FECHA	PRESIDIUM	ORDEN DEL DÍA	OBSERVACIONES
15 de febrero de 2018	<ul style="list-style-type: none"> • DGRC CDMX • CDI CDMX • CDI CGDI • RENAPO 	<ul style="list-style-type: none"> • Bienvenida • Palabras Dirección General del Registro Civil. • Palabras de un beneficiario de la comunidad indígena • Acto protocolario de la Entrega de Actas de nacimiento a 50 beneficiarios • Clausura 	<p>Aforo: 50 aproximadamente</p> <p>Debido a la capacidad del inmueble, al evento podrán acudir los beneficiarios y dos familiares más.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Matrimonios 5 2. Registros extemporáneos 11 <p>Invidados especiales: a consideración.</p>
*Se prevén de forma tentativa, ya que dependerá de las observaciones de la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México.			

Con base en lo antes expuesto, en la II Sesión Ordinaria 2018, el Comité de Evaluación y Recomendaciones dictamina el **CUMPLIMIENTO TOTAL** de la **Recomendación Pueblos y Comunidades Indígenas 04/2013** derivada de la Evaluación Externa de la Formulación y el Diseño de la Política de Atención, Promoción y Garantía de Derechos de Pueblos y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad.



**POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(EVALÚA CDMX)**

INTEGRANTES	
 DRA. ÁNGELA BEATRIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ CONSEJERA CIUDADANA	 DRA. ERÉNDIRA VIVEROS BALLESTEROS CONSEJERA CIUDADANA
 DR. IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNÁNDEZ CONSEJERO CIUDADANO	 DR. OSCAR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CIUDADANO
 MTR. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
INVITADOS	
 DR. HUMBERTO RÍOS BOLÍVAR	 DR. KRISTIANO RACCANELLO

6

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS 04/2013 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE LA FORMULACIÓN Y EL DISEÑO DE LA POLÍTICA DE ATENCIÓN, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN LA CIUDAD.

